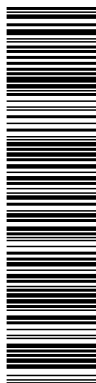


DOCUMENTO Decreto: 06. Decreto de subvención nominativa a Cruz Roja Española 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10713
OTROS DATOS Código para validación: PTCXP-0IJS6-17AFC Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:17
	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915337 PTCXP-0IJS6-17AFC 96AB3E570802939E39B2D79B3E3B79D1DB6F6ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Unidad instructora: SERVICIOS SOCIALES
Expediente: 2023/15573

DECRETO

Aprobación de la subvención nominativa concedida a Cruz Roja Española para atender las necesidades de los colectivos más vulnerables

Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas. Entre los fines Estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social

El Ayuntamiento de Pinto y Cruz Roja Española son plenamente conscientes de la situación económica mundial y del efecto que las catástrofes que se han ido sucediendo están ocasionando entre los sectores más desprotegidos de la ciudadanía, entendiendo ambas partes que deben ser paliadas las necesidades mínimas vitales que la crisis está generando entre la población más desfavorecida, y conscientes de la situación económica actual, pretenden, mediante un convenio de colaboración, impulsar políticas que defiendan la dignidad de los vecinos y vecinas del municipio.

Reconociendo la trayectoria de Cruz Roja Española en los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad.

Visto el informe emitido por la Directora de Servicios Sociales, Dña. Mª Teresa Arias Polonio, 23 de octubre 2023 (C.V.: X36ZH-DWLJR-DH615).

Vistos los informes emitidos por la Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, Mª Isabel Sánchez Carmona, el 24 de octubre (C.V: DYQZ0-GGK8W-YRX9Q) y (C.V.: I1826-5W60I-FZE1V).

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

Dña. María Jesús Castro García de Paredes, Concejala Delegada de Familia del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **APROBAR** la subvención nominativa a Cruz Roja Española, con C.I.F. Q-2866001G, para atender las necesidades de los colectivos más vulnerables, en las condiciones establecidas en

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 06. Decreto de subvención nominativa a Cruz Roja Española 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10713	
OTROS DATOS Código para validación: PTCXP-0IJS6-17AFC Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915337 PTCXP-0IJS6-17AFC 96A835770802839E39B2D79B3E3B79D1DB6F6ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

el convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Pinto y Cruz Roja Española, que tendrá el carácter de bases reguladoras. Se adjunta como anexo I.

Segundo. **APROBAR** el gasto que asciende a la cantidad total de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria D01 231 48015 "Convenio Cruz Roja Española", correspondiente al Presupuesto Municipal de 2023.

Tercero. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, provista de CIF número Q2866001G, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. **DAR TRASLADO** de esta resolución para su conocimiento a los departamentos de Intervención, Tesorería y Transparencia.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO

En Pinto, a de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023.

Y de otra parte, D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi con DNI nº 31250907W, en calidad de Secretario del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, domiciliada en la calle Muguet nº 7, CP 28004 de Madrid, con C.I.F. Q-2866001G, y con poder bastante como consta en Escritura de Apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019 bajo número 3178 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto,

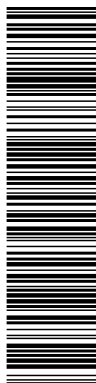
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 06. Decreto de subvención nominativa a Cruz Roja Española 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10713	
OTROS DATOS Código para validación: PTCXP-0IJS6-17AFC Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915337 PTCXP-0IJS6-17AFC 96AB3E570802939E39B2D79B8E3EB79D1DB6F6ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

MANIFIESTAN

- Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas. Entre los fines Estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social. La protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos o sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos.*
- El Ayuntamiento de Pinto y Cruz Roja Española son plenamente conscientes de la situación económica mundial y del efecto que las catástrofes que se han ido sucediendo están ocasionando entre los sectores más desprotegidos de la ciudadanía, entendiendo ambas partes que deben ser paliadas las necesidades mínimas vitales que la crisis está generando entre la población más desfavorecida, y conscientes de la situación económica actual, reconociendo la trayectoria de Cruz Roja Española y su buen hacer, pretenden, mediante un convenio de colaboración, impulsar políticas que defiendan la dignidad de los vecinos y vecinas del municipio.*

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio, aprobado mediante Decreto de fecha, con arreglo a las siguientes

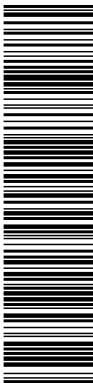
CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

El objeto del presente convenio será el apoyo para restablecer las condiciones de vida de las personas más vulnerables su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, facilitar la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especialmente en las familias y las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables y realizadas esencialmente por voluntariado.

Para la puesta en marcha del presente convenio de colaboración conjunta en beneficio de la población del Municipio, y sin perjuicio de cualesquiera otras aportaciones a que pudiera haber lugar, ambas instituciones se comprometen formalmente a trabajar de manera conjunta y coordinada dentro de los ámbitos y competencias propios de cada una de ellas, en beneficio de la población del municipio.

DOCUMENTO Decreto: 06. Decreto de subvencion nominativa a Cruz Roja Española 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10713	
OTROS DATOS Código para validación: PTCXP-0IJS6-17AFC Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915337 PTCXP-0IJS6-17AFC 96A8A5570802939E39B2D79B8E3EB79D1DB6F6ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

Las actuaciones principales objeto del presente convenio se enmarcan en el Proyecto “Atención Urgente a las Necesidades Básicas”, cuyos objetivos son los siguientes:

- *Facilitar el acceso a derechos, ofreciendo información y asesoramiento que den respuesta a las necesidades presentadas por las personas en situación de vulnerabilidad; y acceso a recursos como entidades sociales, de búsqueda de empleo, centros de salud y de educación,*
- *Mejorar la cobertura de sus necesidades básicas facilitando el acceso a prestaciones y ayudas, orientando sobre el trámite y requisitos para el acceso a ellas.*
- *Potenciar las competencias personales para la inclusión social facilitando la alfabetización digital sobre trámites y gestiones, minimizando la brecha digital que afecta, particularmente, a personas en situación de vulnerabilidad.*

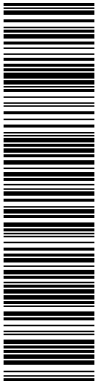
Además de estas materias la entidad contribuirá con el resto de recursos que desarrolla en el municipio.

- *Inclusión social: Apoyar en la cobertura de necesidades básicas de personas en situaciones de vulnerabilidad, facilitar el acceso a derechos y nuevas prestaciones, apoyo a familias en riesgo de exclusión residencial apoyándoles en los pagos de alquiler, reducción de la pobreza energética, reducción del aislamiento, la soledad y mejorando la autonomía especialmente de las personas mayores.*
- *Empleo: Informar en materia de empleo y desempleo, para personas desempleadas, apoyo en las transiciones a sectores económicos y nuevas oportunidades laborales frente a las que se reducen a través de la orientación, la capacitación y la intermediación. Estas actuaciones se realizarán tanto a nivel presencial como utilizando canales on – line.*
- *Educación: Entrega de recursos, herramientas y apoyo para el desarrollo del curso escolar en igualdad de oportunidades, reduciendo la brecha digital. Apoyar a las familias para que gestionen de forma eficaz las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria en los menores que tienen a cargo, ampliar y actualizar las competencias digitales de las personas en situación de vulnerabilidad y promover la recualificación profesional de las personas en situación de desempleo.*
- *Salud: Informar a las personas más vulnerables sobre medidas de prevención y protección desarrollar actuaciones de apoyo psicosocial a las personas más vulnerables y promover actuaciones de mejora de hábitos de vida saludable.*

Segunda.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada D01 231 48015 “Convenio Cruz Roja Española”, siendo la cuantía de la subvención 30.000 € (TREINTA MIL EUROS).

DOCUMENTO Decreto: 06. Decreto de subvencion nominativa a Cruz Roja Española 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10713	
OTROS DATOS Código para validación: PTCXP-0IJS6-17AFC Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915337 PTCXP-0IJS6-17AFC 96AB3E577080293E39B2D79BE3EB79D1DB6F6ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

Tercera.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Cuarta.- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada a la firma del convenio y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa por parte de Cruz Roja. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

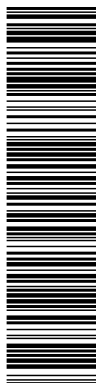
La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por Cruz Roja, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al fin descrito en el presente convenio.

Quinta.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con la atención a las necesidades básicas de la población residente en el municipio de Pinto y en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión que precisa atención, y deberán estar entre los siguientes:

- *Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación (los alimentos no perecederos, carnes y pescados, serán adquiridos en el comercio local)*
- *Ayudas de productos de higiene, limpieza y vestimenta.*
- *Ayudas para el pago de la vivienda habitual.*
- *Ayudas de material educativo y formativo.*
- *Productos de apoyo a la autonomía (ópticos, ortopédicos, higiene bucodental...)*
- *Ayudas para la conectividad y acceso a internet así como productos tecnológicos.*
- *Ayudas de transporte.*
- *Ayudas para pago de suministro.*
- *Ayudas para pago de comedor escolar.*

DOCUMENTO Decreto: 06. Decreto de subvencion nominativa a Cruz Roja Española 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10713	
OTROS DATOS Código para validación: PTCXP-0IJS6-17AFC Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:17	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915337 PTCXP-0IJS6-17AFC 96AB835770802939E39B2D79BE3EB79D1DB6F6ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

- *Ayudas para actividades extraescolares y campamentos urbanos.*
- *Ayudas para gastos excepcionales.*

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La cuenta justificativa deberá presentarse, de forma telemática, entre el 1 y el 31 de enero de 2024. El 50% restante de la subvención será abonada una vez aprobada la cuenta justificativa.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- *Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- *Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.*
- *Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*
- *En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*

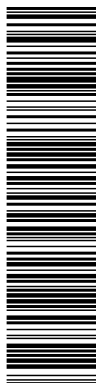
Sexta.- Protección de datos

Acorde a la normativa aplicable en Protección de Datos Personales (Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los intervinientes del presente acuerdo quedan informados y prestan su consentimiento mediante la firma del presente documento para que sus datos personales (como datos identificativos, de representación y otros datos imprescindibles), sean objeto de tratamiento para el desarrollo, mantenimiento y ejecución del presente convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales incluidos en el presente acuerdo, y de todos aquellos que del desarrollo y ejecución del mismo sean objeto de tratamiento por las partes, es la necesidad para la celebración y ejecución del presente acuerdo.

Los intervinientes quedan informados de que sus datos personales se conservarán el tiempo en que se mantenga la relación contractual surgida del presente acuerdo entre las Partes o los efectos de la misma, y durante el tiempo que fuera exigible el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al presente acuerdo.

DOCUMENTO Decreto: 06. Decreto de subvención nominativa a Cruz Roja Española 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10713
OTROS DATOS Código para validación: PTCXP-0IJS6-17AFC Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:17
	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915337 PTCXP-0IJS6-17AFC 96AB3E570802939E39BE2D798E3EB79D1DB6F6ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

Los datos personales podrán ser comunicados por las Partes a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello y, en su caso, a entidades financieras para la gestión de cobros/pagos; así como podrán realizarse por parte de terceros, debidamente autorizados para ello a través de correspondientes contratos, accesos a los datos personales facilitados, con el fin de ejecutar las obligaciones a las que se comprometen sin existir transferencias internacionales de los datos facilitados entre las partes.

En todo caso, los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito a las siguientes direcciones:

- Ayuntamiento de Pinto (Delegado de Protección de Datos): delegadodp@ayto-pinto.es
- Cruz Roja Española: (Delegado de Protección de Datos): dpo@cruzroja.es

Deberán aportar fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En caso de discrepancia en cuanto a la tutela de los derechos mencionados las partes pueden acudir ante las autoridades de control sin perjuicio de las competencias territoriales atribuidas por ley.

Se firmará entre ambas partes el preceptivo Contrato de Encargo de Tratamiento cuando la actividad concreta lo requiera y cuando fuera necesario.